

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Febrero 01 de 2021. **Rad. 2018-00568.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de MARIA LUISA RODRIGUEZ HINCAPIE y en favor de COLPENSIONES:

Agencias 1ª instancia	\$908.526,00
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 1.817.052,00

Sírvase proveer.



**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

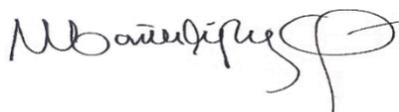
Manizales, Febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 072

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por la señora **MARIA LUISA RODRIGUEZ HINCAPIE** contra **COLPENSIONES**.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 014 de Febrero 02 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA